



NACIONAL



RESOLUCION 1301/2008
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)

Congresos. Declaración de interés nacional a las "III Jornadas Patagónicas Preparatorias del Grupo Hematológico del Sur Dr. Roberto Rana", a realizarse en la provincia del Neuquén.

Del 16/10/2008; Boletín Oficial 22/10/2008.

Visto la Actuación N° 8353-08-1-8 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "III JORNADAS PATAGONICAS DEL GRUPO HEMATOLOGICO DEL SUR DR. ROBERTO RAÑA", y

Considerando:

Que el evento en cuestión es organizado por el Grupo Hematológico del Sur (GHS), institución médica de larga y fecunda labor en el campo de la salud, integrada por médicos y bioquímicos especialistas en hematología y en medicina transfusional.

Que se trata de un evento que agrega un homenaje al distinguido hematólogo neuquino, Doctor Roberto RAÑA, dirigente del mencionado Grupo.

Que el acontecimiento en cuestión convoca a participantes nacionales y extranjeros que aportan conocimientos e intercambio de experiencias, mostrando los avances en tecnología de última generación, por lo que significa un aporte al desarrollo y actualización de la hematología y la salud en general.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y el MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención correspondiente y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional el evento "III JORNADAS PATAGONICAS DEL GRUPO HEMATOLOGICO DEL SUR DR. ROBERTO RAÑA", a desarrollarse en la Ciudad de Neuquén, provincia homónima, del 23 al 25 de octubre de 2008.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

